

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Humanos
Denominación de la Contratación:	Adquisición y equipamiento de botiquines para primeros auxilios.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir y equipar los botiquines en las sedes de SEDA AYACUCHO para el uso de todo el personal de la entidad, garantizando la oportuna atención pre hospitalaria y vigilancia de la salud y bienestar.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo general:
El equipamiento de los botiquines para la atención médica pre hospitalaria para el personal de SEDA Ayacucho y contar materiales para la respuesta frente a emergencias, incidentes y/o accidentes.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN:

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, el Departamento de Logística encargada de las Contrataciones de SEDA AYACUCHO, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

CONDICIONES GENERALES:

- Todos los bienes deberán estar contenidas en su respectivo empaque, debidamente sellados.
- En caso de bienes defectuosos o dañados, el postor deberá reponer los bienes en el plazo de 05 días hábiles, una vez dado a conocer el hecho.
- Los productos ofertados deben tener como mínimo 02 años de vigencia, antes de su vencimiento.

CANTIDAD DEL BIEN:

ITEM	PRODUCTO	UND. MEDIDA	CANTIDAD
1	MALETIN DE ABORDAJE	Unidad	01
2	AGUA OXIGENADA 1 L	Unidad	02
3	AGUA OXIGENADA 120 ML	Unidad	12
4	ALCOHOL MEDICINAL 120 ML	Unidad	12
5	YODO POVIDONA 120 ML	Unidad	02
6	GASAS ESTERELIZADAS	Paquete	40










7	APOSITOS ESTERELIZADAS	Paquete	40
8	ROLLO DE ESPARADRAPO	Unidad	12
9	VENDAS ELASTICAS 3"	Unidad	15
10	VENDAS ELASTICAS 4"	Unidad	15
11	VENDAS ELASTICAS 5"	Unidad	15
12	ALGODÓN DE 100 GR	Unidad	15
13	GUANTES NITRILO	Caja	05
14	COLORURO DE SODIO 1 L	Unidad	02
15	GASA PARAFINADA	Paquete	16
16	FRASCO COLIRIO	Unidad	20
17	TIJERA DE TRAUMA	Unidad	15
18	PINZA	Unidad	15
19	MANTA TERMICA	Unidad	15
20	FERULAS MADERA FORRADAS CHICO	Unidad	12
21	FERULAS MADERA FORRADAS MEDIANO	Unidad	12
22	VENDITAS ADHESIVAS	Caja	02
23	FERULA CERVICAL	Unidad	02
24	TORNIQUETE	Unidad	15
25	TERMOMETRO	Unidad	12
26	CREMA ANTIFLAMATORIA DICLOFENACO	Unidad	20
27	CREMA QUEMADURAS SULFADIAZINA DE PLATA	Unidad	12
28	JABON NEUTRO	Unidad	12
29	PARACETAMOL TABLETAS	Caja	02
30	IBUPROFENO TABLETAS	Caja	01
31	LINTERNA OCULAR	Unidad	05
32	FERULA DE ALUMINIO PARA DEDOS	Unidad	15
33	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILIZADOS	Caja	01
34	MASCARA PARA RCP	Unidad	02
35	JABONERA	Unidad	12
36	TAPERS	Unidad	02
37	CAJAS BOTIQUIN DE PLASTICO	Unidad	10
38	BOTIQUIN PARA VEHICULO COMPLETO	Unidad	18
39	PULSOXIMETRO	Unidad	05
40	TENSIOMETRO DIGITAL	Unidad	01



DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	IMÁGENES
1	MALETIN DE ABORDAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Nylon impermeable rojo con aplicaciones de poliéster, de 50x53x25cm aproximadamente. • Maletín paramédico de compartimento amplio, con cintas reflectivas laterales. • 04 Bolsillos laterales con cremalleras para un fácil cierre y seguro. • Cuenta con un bolsillo interno de red diseñado para la fácil visualización y organización de material diverso por las bandas elásticas que garantizan su sujeción. • División interna desmontable para la organización de los medicamentos o insumos de primeros auxilios. • Manija y colgadera para facilitar su transporte. • 01 Logo bordado de SEDA AYACUCHO, en la parte externa de 07x07cm a color. (Preferiblemente bordado en el bolsillo exterior) 	  <p>SEDA AYACUCHO</p> 
2	AGUA OXIGENADA 1 L	<ul style="list-style-type: none"> • Agua oxigenada de 10 volúmenes, solución de uso externo. • Contenido de 1000 ml o 1 litro. 	<p>Imágenes referenciales</p>  <p>Imágenes referenciales</p>
3	AGUA OXIGENADA 120 ML	<ul style="list-style-type: none"> • Agua oxigenada de 10 volúmenes, solución de uso externo. • Contenido de 120 ml. 	<p>Imágenes referenciales</p>  <p>Imágenes referenciales</p>



4 ALCOHOL MEDICINAL 120 ML

- Alcohol medicinal de 70°.
- Contenido de 120 ml.



Imágenes referenciales

5 YODO POVIDONA 120 ML

- Povidona Yodada o Alcohol Yodado, solución al 10% de uso externo.
- Contenido de 120 ml.



Imágenes referenciales

6 GASAS ESTERELIZADAS

- Gasas Estériles Absorbentes Fraccionadas de 10x10cm.
- Contenido por paquete, 5 unidades.



Imágenes referenciales

7 APOSITOS ESTERELIZADAS

- Apósitos de Gasas Estériles 10x20cm.
- Contenido por paquete, 1 unidad.



Imágenes referenciales

8 ROLLO DE ESPARADRAPO

- Esparadrappo de tela, de 2" o 5 cm x 10 yardas.
- De corte fácil, recto y bidireccional. Con porosidad.
- Hipoalérgico y sin látex.



Imágenes referenciales

9 VENDAS ELASTICAS 3"

- Venda elástica de 3"x5yardas.
- Contiene 02 sujetadores metálicos.



Imágenes referenciales








10 VENDAS ELASTICAS 4"

- Venda elástica de 4"x5yardas.
- Contiene 02 sujetadores metálicos.










Imágenes referenciales



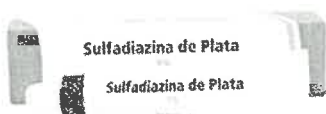






11	VENDAS ELASTICAS 5"	<ul style="list-style-type: none"> • Venda elástica de 5"x5yardas. • Contiene 02 sujetadores metálicos. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
12	ALGODÓN DE 100 GR	<ul style="list-style-type: none"> • Algodón hidrófilo de color blanco, sin ningún tipo de impurezas. • Contenido de 100 gramos. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
13	GUANTES NITRILO	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes de nitrilo, no estériles, libres de polvo y ambidiestro. • Talla M • Caja de 100 unidades. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
14	CLORURO DE SODIO 1 L	<ul style="list-style-type: none"> • Suero Fisiológico, cloruro de sodio al 9%, para perfusión. • Contenido de 1000ml o 1 litro. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
15	GAZAS PARAFINADA	<ul style="list-style-type: none"> • Jelonet apósito de gasa parafina de 10x10cm. • Contenido de 01 unidad por sobre. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
16	FRASCO COLIRIO	<ul style="list-style-type: none"> • Colirio Solución Oftálmica, con Nafazolina Clorhidrato al 0.0125%. • Contenido de 10 o 15 ml. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
17	TIJERA DE TRAUMA	<ul style="list-style-type: none"> • Tijera de trauma punta roma, diseñadas para cortar material resistente. • Medidas de 14 cm aproximadamente con una lámina cerrada y manijas resistentes. • Esterilizado por aceleración de electrones. • Elaborado en PVC grado médico, atóxico, a pirógeno, estéril. 	 <p>Imágenes referenciales</p>









18	PINZA	<ul style="list-style-type: none"> • Pinza de disección, de acero inoxidable. • Medidas de 14 cm aproximadamente. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
19	MANTA TERMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Manta termica ligero plateado. • Medidas de 210x140cm aproximadamente. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
20	FERULAS MADERA FORRADAS CHICO	<ul style="list-style-type: none"> • Férulas de madera acolchados y forradas. • Medidas de 20x07cm. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
21	FERULAS MADERA FORRADAS MEDIANO	<ul style="list-style-type: none"> • Férulas de madera acolchados y forradas. • Medidas de 40x07cm. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
22	VENDITAS ADHESIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Curitas adhesivos con almohadilla de algodón y resistente al agua • Caja de 100 unidades. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
23	FERULA CERVICAL	<ul style="list-style-type: none"> • Collarín cervical de 04 posiciones. • Espuma suave, ligeramente contorneada para un ajuste cómodo; cubierto con 100% de stockinet de algodón y cierre velcro; cierre de contacto para fácil uso. • Tamaño ajustable, diseñado para usar en diversas contexturas del paciente. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
24	TORNIQUETE	<ul style="list-style-type: none"> • Torniquete de tela, a base de algodón y textura suave, sin latex. 	 <p>Imágenes referenciales</p>






25	TERMOMETRO	<ul style="list-style-type: none"> • El termómetro digital de punta rígida resistente al agua, con pantalla LCD para lectura. • Cuenta con alarma sonora y apagado automático. • Escala en °C, y con memoria de la última lectura. • Cuenta con pila o batería incluida. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
26	CREMA ANTI FLAMATORIA DICLOFENACO	<ul style="list-style-type: none"> • Diclofenaco al 2% en Gel. • Contenido tubular de 50 gr. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
27	CREMA QUEMADURAS SULFADIAZINA DE PLATA	<ul style="list-style-type: none"> • Sulfadiazina de Plata al 1%. • Contenido tubular de 30 gr. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
28	JABON NEUTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Jabón Neutro Hipoalergénico. • Contenido de 100 gr aproximadamente. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
29	PARACETAMOL TABLETAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tabletas de Paracetamol 500mg. • Vía de administración oral. • Contenido de 100 tabletas. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
30	IBUPROFENO TABLETAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tabletas recubiertas de ibuprofeno 800mg. • Vía de administración oral. • Contenido de 100 tabletas recubiertas. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
31	LINTERNA OCULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Linterna de diagnostico ocular, de acero o aluminio. • Iluminación LED, con encendido y apagado. • Cuenta con pila o batería incluida. 	 <p>Imágenes referenciales</p>



32	FERULA DE ALUMINIO PARA DEDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Férula inmovilizadora de dedos ajustable. • Acolchadas con espuma para mayor comodidad. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
33	GUANTES QUIRURGICOS ESTERELIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Guantes quirúrgicos de látex esterilizados, anatómico, no ambidiestro • Talla 7.5 • Caja de 50 pares. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
34	MASCARA PARA RCP	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñado para suministrar una protección en la reanimación boca a boca. • Válvula de paso único con un filtro bacteriano. • El capuchón transparente permite visualizar el estado respiratorio del paciente. • Libre de látex, nivel médico 100%. • Material de PVC. • Color Transparente. • Presentación en Estuche. • Tamaño del producto 14x10x5cm aproximadamente. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
35	JABONERA	<ul style="list-style-type: none"> • Jabonera de plastico, con tapa hermética y transparente. • Medidas 5x8x12 cm aproximadamente. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
36	TAPERS	<ul style="list-style-type: none"> • Táper de plastico transparente con tapa. • Medidas 15x10x5 cm aproximadamente. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
37	CAJAS BOTIQUIN DE PLASTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Organizador de plastico para implementos de primeros auxilios. • medida 15". • Color rojo 	 <p>Imágenes referenciales</p>




38	BOTIQUIN PARA VEHICULO COMPLETO	<ul style="list-style-type: none"> • Botiquín Portátil Transparente Tipo Lonchera. • 1 jabón antiséptico • 10 gasas esterilizadas, fraccionadas en medidas de 10 cm x 10 cm • 1 esparadrapo de 2.5 cm X 5 cm • 1 venda elástica de 4x5 yardas • 5 bandas adhesivas (curitas) • 1 tijera punta roma • 1 par de guantes quirúrgicos esterilizados de 7 ½ • Algodón 50 gramos • Alcohol medicinal de 70° por 120 ml. 	 <p>Imágenes referenciales</p>
39	PULSOXIMETRO	<ul style="list-style-type: none"> • 01 botón de encendido y apagado. • Mide la saturación de oxígeno y frecuencia cardiaca (pulso) • Cordón tirante • Incluye pilas o batería 	 <p>Imágenes referenciales</p>
40	TENSIOMETRO DIGITAL	<ul style="list-style-type: none"> • Monitor de Presión Arterial de brazo. • Brazaletes universal • Monitor de presión arterial y pulso • Cuenta con estuche • Incluye pilas o batería 	 <p>Imágenes referenciales</p>

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC: activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP-SERVICIOS)
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- DD.JJ. de no estar impedido para contratar con el estado.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN:

GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de doce (12) meses. Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación.

MUESTRAS

No aplica.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La entrega de los bienes adjudicados será en el almacén central de la Seda Ayacucho, sito: Av.



Venezuela S/N – frente a ESSALUD – Distrito San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, de lunes a viernes en el siguiente horario de atención. EN UNA SOLA ENTREGA.

TURNO	HORARIO DE ATENCION
Mañana	8:00 a 12:00 horas
Tarde	15:00 a 17:00 horas

Seda Ayacucho no recibirá bienes fuera del horario de atención establecido, ni entregas parciales.

TRANSPORTE:

El transporte de los bienes estará a cargo y a todo costo del postor ganador, los mismos que se realizarán hasta los almacenes de SEDA AYACUCHO S.A.

PLAZO:

El postor ganador de la Buena Pro deberá entregar el bien a los 15 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato u Orden de compra, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

SEDA Ayacucho realizará el pago por la contratación al contratista en moneda nacional (soles) en pago único de forma oportuna, luego de haberse verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes, recepción formal y completa de las documentaciones correspondientes, y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Departamento de Recursos Humanos mediante Informe del especialista en SST, de conformidad a la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF., al que se deberá adjuntar los documentos que competen a la contratación como el contrato y/u orden de compra, guía de remisión y la facturas.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos por un (01) año de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción física será realizada por el responsable de almacén. No se permite entregas parciales.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



VII. PENALIDADES

Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

IX. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación



como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la PLADICOP, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



SEVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
ME NESTOR VÁSQUEZ AVALA
JEFE DEL OFICIO DE RECURSOS HUMANOS

Firma del solicitante



SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC SATURNINO PARIONA CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del Área Técnica
(De corresponder)